

**AUTORIZA GASTO Y DISPONE PAGO QUE SE INDICA A DOÑA MARÍA XIMENA HERNÁNDEZ MELLADO.**

**Resolución N° 268 / 2023**

**San Miguel, 02 de noviembre del 2023**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior**, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;

2. El **Decreto N° 613** de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;

3. La **Resolución N°7**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;

4. La **Resolución N° 14**, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

5. El **Dictamen N° E160316/2021** de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;

6. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, mediante el cual, la Contraloría General de la República, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del visto anterior, expresando que "las corporaciones municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido;



7. El **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021**, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a la Suscrita.

8. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio**, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;

9. La **Resolución N° 92/2022**, de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La **Resolución N°124/2023**, de fecha 15 de junio de 2023, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. El **Memorándum N°618/2023**, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, mediante el cual se solicita realizar la gestión correspondiente para la contratación de la Sra. María Ximena Hernández Mellado, médico Familiar, quien realiza las valoraciones de salud para aquellos estudiantes que se incorporan al programa de integración escolar o que continúan dentro del programa, a realizarse durante los meses de abril, mayo y junio de 2023. Agregando que, se requieren 446 evaluaciones para los estudiantes de los establecimientos educaciones de la comuna de San Miguel.

12. El **Memorándum N° 883/2023**, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual se solicita disponer el pago por el monto de \$4.420.000.- (cuatro millones



cuatrocientos veinte mil pesos) por los servicios efectivamente prestados por doña María Ximena Hernández Mellado, médico familiar, para el proceso de valoración y evaluación diagnóstica que requieren los y las estudiantes para ingresar al programa de integración escolar, aplicado a 442 estudiantes en total.

13. El Informe de Evaluaciones realizadas del Programa de Integración Escolar de Comuna de San Miguel año 2023, de fecha octubre de 2023, emitido por doña María Ximena Hernández Mellado.

14. La Boleta de Honorarios N°771, de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por la prestadora de servicios **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K;**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Memorandum N° 618/2023, de 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, solicita realizar las gestiones correspondientes para la contratación de los servicios de doña **MARÍA XIMENA HERNÁNDEZ MELLADO**, médico Familiar, para la realización de valoraciones de salud para los y las estudiantes que se incorporan al programa de integración escolar (PIE) o que continúan dentro del programa. Las evaluaciones son realizadas durante los meses de abril, mayo y junio, requiriéndose un total de 446 evaluaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



<p>Número de evaluaciones por establecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa San Miguel: 38 estudiantes</li> <li>• Santa Fe: 49 estudiantes</li> <li>• Pablo Neruda: 51 estudiantes</li> <li>• Territorio Antártico: 76 estudiantes</li> <li>• Llano Subercaseaux: 47 estudiantes</li> <li>• Betsabé Hormazábal: 52 estudiantes</li> <li>• Andrés Bello: 73 estudiantes</li> <li>• Instituto Regional de Educación de Adultos: 40 estudiantes</li> <li>• Hugo Morales Bizama: 20 estudiantes</li> </ul>
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: María Ximena Hernández Mellado</li> <li>• Rut: 7.386.464-K</li> <li>• Fecha de servicios: Abril, mayo y junio</li> <li>• Valor por estudiante: \$ 10.000 líquido.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de pago: Transferencia Cuenta corriente N°0204947911 Banco Itau, rut 7.386.464-K</li> <li>• Mail: <a href="mailto:xhernandezm@hotmail.com">xhernandezm@hotmail.com</a></li> </ul> <p>Subvención: Programa de Integración Escolar de cada establecimiento.</p>
--	--

2. Que, mediante el **Memorandum N° 883/2023, de fecha 16 de agosto de 2023**, el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, solicita gestionar el pago de los honorarios por un **monto líquido de \$ 4.420.000.- (cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos)**, por los **servicios efectivamente prestados por doña María Ximena Hernández Mellado**, médico familiar, en el proceso de valoración y evaluación diagnóstica que requieren los y las estudiantes de la comuna de San Miguel para ingresar al programa de integración escolar, efectuando un total de **442 evaluaciones a los estudiantes**, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de evaluaciones por establecimiento Educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa San Miguel: 38 estudiantes</li> <li>• Santa Fe: 48 estudiantes</li> <li>• Pablo Neruda: 49 estudiantes</li> <li>• Territorio Antártico: 76 estudiantes</li> <li>• Llano Subercaseaux: 47 estudiantes</li> <li>• Betsabé Hormazábal: 54 estudiantes</li> <li>• Andrés Bello: 73 estudiantes</li> <li>• Instituto Regional de Educación de Adultos: 37 estudiantes</li> <li>• Hugo Morales Bizama: 20 estudiantes</li> </ul>
	<b>Total de estudiantes evaluados: 442</b>
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: María Ximena Hernández Mellado</li> <li>• Rut: 7.386.464-K</li> <li>• Fecha de servicios: Mayo y junio</li> <li>• Valor por estudiante: \$ 10.000 líquido.</li> <li>• Modalidad de pago: Transferencia Cuenta corriente N°0204947911 Banco Itau, rut 7.386.464-K</li> <li>• Mail: <a href="mailto:xhernandezm@hotmail.com">xhernandezm@hotmail.com</a></li> <li>• Subvención: Programa de Integración Escolar de cada establecimiento.</li> </ul>

3. Que, mediante **“Informe de Evaluaciones Realizadas del Programa de Integración Escolar de comuna de San Miguel Año 2023”** suscrito por doña María Ximena Hernández



Mellado, la profesional certifica que durante el mes de mayo y junio del año 2023, se realizó la valoración de estudiantes de distintas escuelas y liceos de la comuna de San Miguel. Los estudiantes evaluados se distribuyeron de la siguiente forma:

VILLA SAN MIGUEL	38
SANTA FE	48
PABLO NERUDA	49
TERRITORIO ANTARTICO	76
LLANO SUBERCASEAUX	47
BETSABÉ HORMAZÁBAL	54
ANDRÉS BELLO	73
INSTITUTO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (IREA)	37
HUGO MORALES BIZAMA	20
<b>TOTAL EVALUACIONES</b>	<b>442</b>

La evaluación contó con informes previos de evaluaciones médicas, fonoaudiológicas y psicológicas. Cada evaluación tuvo un valor de \$ 10.000 (diez mil pesos) líquido por cada alumno evaluado.



4. Que, en este caso particular, en el cual se prestaron servicios en favor de la Corporación Municipal de San Miguel, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas, conforme a las reglas del derecho común aplicable en la especie, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa y dando cumplimiento al principio retributivo, autorizando la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, el pago de la Boleta de Honorarios N°771, de fecha 23 de octubre de 2023, por el concepto de "Por atención profesional: EVALUACIÓN MÉDICA PIE", servicio brindado por doña **MARIA XIMENA HERNÁNDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K**, según el siguiente detalle:

<b>38 EVALUACION MEDICA PIE VILLA SAN MIGUEL</b>	<b>\$ 436.782</b>
<b>48 EVALUACION MEDICA PIE ESCUELA SANTA FE</b>	<b>\$ 551.724</b>
<b>49 EVALUACION MEDICA PIE ESCUELA PABLO NERUDA</b>	<b>\$ 563.218</b>
<b>76 EVALUACION MEDICA PIE ESCUELA TERRITORIO ANTARTICO</b>	<b>\$ 873.563</b>
<b>47 EVALUACION MEDICA PIE ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX</b>	<b>\$ 540.230</b>
<b>54 EVALUACION MEDICA PIE LICEO BETSABE HORMAZABAL</b>	<b>\$ 620.690</b>
<b>73 EVALUACION MEDICA PIE LICEO ANDRES BELLO</b>	<b>\$839.080</b>
<b>37 EVALUACION MEDICA PIE IREA</b>	<b>\$425.288</b>
<b>20 EVALUACION MEDICA PIE ESCUELA HUGO MORALES BIZAMA</b>	<b>\$ 229.885</b>
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>5.080.460</b>

13% Impto.Retenido \$:	660.460
Total \$:	4.420.000

5. Que, el servicio correspondiente a “Evaluación Médica PIE” prestados durante mayo y junio de 2023, identificado mediante la Boleta de Honorarios N°771, por la prestadora de servicios **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K**; asciende a un pago por el monto de \$ **5.080.460.- (cinco millones ochenta mil pesos chilenos)** incluyendo el impuesto a retener;

6. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado. Supuesto legal que en este caso se cumple;

7. Que, en razón **de evitar un enriquecimiento injustificado** por la parte de la Corporación Municipal de San Miguel, y con el objeto de dar cumplimiento al principio de buena fe contractual y principio retributivo, se hace necesario el pago de la Boleta de Honorarios N°771, emitida por la prestadora de servicios **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K**, por el concepto de “**EVALUACION MEDICA PIE**” en razón de la realización de valoración y evaluación diagnóstica que requieren los y las estudiantes de distintas escuelas y liceos de la comuna de San Miguel para ingresar al programa de integración escolar (PIE), realizados durante los meses de mayo y junio de 2023.



8. Que, en atención a lo anterior, y teniendo presente que la Jurisprudencia Administrativa contenida, entre otros, en el Dictamen N° 9.405, de 2006, de la Contraloría General de la República, ha dictaminado que: “(...) Atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto”.

9. Que, el Organismo Fiscalizador, en ese mismo sentido, también se referido al principio de Retributivo, en el Dictamen E159364N21, de fecha 25 de noviembre del 20211, “Sobre este punto cabe indicar que la jurisprudencia administrativa de esta procedencia contenida, entre otros, en el dictamen N° 350, de 2013, ha manifestado que aun cuando no se hubieren suscrito o formalizado los aludidos contratos, igualmente deben pagarse a tales personas los honorarios por el tiempo en que se prestaron efectivamente los servicios acordados, dado que, en razón del principio retributivo, el cumplimiento de las labores conlleva el pago de los estipendios”.

correspondientes, y de no producirse aquello, se provoca un enriquecimiento sin causa de la Administración”;

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para ordenar el pago de los honorarios a doña María Ximena Hernández Mellado, conforme las actividades señaladas en los considerandos anteriores.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** un gasto total de hasta \$ **5.080.460.- (cinco millones ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos chilenos)**, incluyendo impuesto a retener, por concepto del servicio denominado **“442 EVALUACIONES MÉDICAS PIE”** en razón de la realización de valoración y evaluación diagnóstica que requieren los y las estudiantes de distintas escuelas y liceos de la comuna de San Miguel para ingresar al programa de integración escolar (PIE), realizados durante los meses de mayo y junio de 2023, con la prestadora de servicios **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K;**

2. **RETÉNGASE**, un monto total de \$ **660.460.- (seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos)**, por la emisión de la Boleta de Honorarios Electrónica N°771, de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por la prestadora doña **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT 7.386.464-K**, debiendo enterarse este monto al Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a los procedimientos tributarios respectivos.

3. **PÁGUESE** a la prestadora de servicios doña **MARIA XIMENA HERNANDEZ MELLADO, RUT: 7.386.464-K**, un monto total de \$ **4.420.000.- (cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos)**, por concepto de la prestación del servicio **“422 EVALUACIONES MÉDICAS PIE”** en razón de la realización de valoración y evaluación diagnóstica que requieren los y las estudiantes de distintas escuelas y liceos de la comuna de San Miguel para ingresar al programa de integración escolar (PIE), realizados durante los meses de mayo y junio de 2023.

4. **IMPÚTESE** dicho gasto al Programa de Integración Escolar del año 2023;

5. **INSTRÚYASE** a la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN** de la Corporación Municipal de San Miguel, iniciar un **proceso de auditoría interna en la Dirección de Educación**, en virtud de los eventuales incumplimientos de las disposiciones de Ley N° 19.886 y su Reglamento, en conformidad a lo mandado por la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento, y ratificado por Ente Contralor mediante el Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023;





6. **INSTRÚYASE** a la Direcciones de la Corporación Municipal de San Miguel que, en los sucesivo, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones de Ley N° 19.886 y su Reglamento, en conformidad a lo mandado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/JAG/CGC/tyb/msg

**Distribución:**

- Doña María Ximena Hernández Mellado
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.